

a' p'cellos muy breues por las muchas mercedas, con
 estas suplicas al pago de los tributos, satisfaciendo
 oportunamente los d'chos. a su interduccion por las que
 las de esta ciudad, suplicando para ello q' se den v'ntas
 d'cos ambulantes y los d'cos para q' se p'nten inde-
 ligentes las animas que dependen al publico - S'nten-
 dido por esta Ayuntamiento: Para a los Regidores q' se
 ejecutaren de mas para q' se adopten las medidas con-
 ducentes con arreglo a las ordenes que se dan relativas
 a la policion urbana y buena labidad de los m'ntes
 m'ntes

Diputado }
 Nomb'ram'to q' el }
 Nuncio de d. Sines. }
 en el Nuncio de d. Sines de esta Comision en la q' se
 se le ha nombrado por el cargo de Diputado de Justicia p.
 que ha sido nombrado en esta Real Audiencia p.
 año, mediante a' un acuerdo de d. Sines. S'nten-
 dido por esta Ayuntamiento: Para al Regidor d. Santes-
 go Andilla p.
 q' se cumplan vistas las p'ces que
 allega a la interduccion, p'pungan en su lugar d'cos m'
 divididos q' sepan d'cos encargos de Diputado

Para pp.
 Plan p' m' arreglo }
 Consecuente a lo acordado por esta Ayuntamiento en un
 acuerdo de d. Sines ultimo sobre el orden de Policia en la
 Plaza publica de esta ciudad, se vio un plan presen-
 tado por los Regidores d. Salvador Lemos y d. Santes-
 go Andilla con p'ca. venite y mate de Febrero pp.
 rectorio del Regimen y buen orden q' es conveniente
 readopte en las carnicerias, pescaderias y puertos

